



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

RAD. 08001-31-03-002-2020-00042-00

Señor Juez:

A su despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora ANGÉLICA OÑORO ACOSTA contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, dando cuenta que la parte accionante impugna el fallo de tutela proferido en esta instancia. Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 18 de 2020.

María Fernanda Guerra  
Secretaria.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Septiembre Dieciocho (18) Del Dos Mil Veinte (2.020).-

Teniendo en cuenta la impugnación presentada el apoderado judicial la señora ANGÉLICA OÑORO ACOSTA, el Juzgado de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de Decreto 2591 de 1.991.

**R E S U E L V E:**

- 1.- Conceder la impugnación presentada por la accionante ANGÉLICA OÑORO ACOSTA.
- 2.- Envíese la presente actuación al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, a fin de que sea sometida a las formalidades del reparto para que se surta la impugnación presentada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

EL JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN